PREVENCIÓN

CAAAREM
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

G-0280/2026 México, Ciudad de México, a 19 de Noviembre de 2026

Uso obligatorio del Aviso de Cruce (AVC) y recomendaciones para el despacho aduanero.

CIRCULAR PREVENCIÓN - Uso obligatorio del Aviso de Cruce (AVC) y recomendaciones para el despacho aduanero.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a la publicación de la **Segunda Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026**, mediante la cual se adiciona la regla **3.1.43**, que establece que la activación del mecanismo de selección automatizado para el despacho de mercancías se realizará mediante la presentación del formato **M1.12. "Aviso de Cruce (AVC)"**, se emiten las siguientes recomendaciones con el propósito de facilitar su correcta implementación y operación.

A. Previo a la generación del AVC

Antes de iniciar con la generación del AVC, se recomienda verificar:

- Contar con el usuario y contraseña del Acceso Único del Sistema Electrónico de Aduanas.
- Verifica que la información de la aduana de adscripción y aduanas autorizadas se encuentren actualizadas. En caso contrario levantar su reporte a través del correo **soporte.avc@anam.gob.mx.**

B. Previo a la presentación ante el MSA

Antes de movilizar las mercancías hacia el punto de despacho y presentarlas ante el Mecanismo de Selección Automatizado (MSA), se recomienda:

- Confirmar que el AVC se encuentre registrado en el sistema del AVC.
- Confirmar que el folio corresponda exactamente a la operación y cumpla con la estructura requerida.
- Verificar que la aduana y los datos contenidos en el AVC coincidan con la documentación aduanera.
- Corroborar que el valor dólares y cantidad de mercancía corresponda con la operación.

Adicionalmente, durante esta etapa deberá considerarse lo siguiente:

- La captura de la información correspondiente a los **gafetes tendrá carácter opcional.**
- La modulación continuará realizándose mediante la representación impresa; por el momento, **no se tiene previsto el uso de tags**.

C. Verificación del resultado y continuidad de la operación

- Una vez realizada la modulación, deberá verificarse el resultado antes de autorizar la salida de las mercancías.

- La verificación del resultado en el SOIA deberá realizarse una vez activado el mecanismo de selección automatizado. No existe un plazo oficial establecido para que se refleje el resultado en SOIA por lo que se recomienda un plazo entre 1 a 60 minutos para verificar el resultado respectivo.
- Cuando el resultado se encuentre correctamente reflejado en SOIA, la operación deberá continuar conforme al esquema de despacho mediante AVC.
- En tanto se confirma la correcta transmisión de la información en SOIA, mantener disponibles los elementos necesarios para generar el DODA. En caso de que no se vea reflejado el resultado en SOIA, acercarse a la Aduana con el objetivo de verificar si es posible continuar el despacho o registrar el resultado del mecanismo de selección automatizado mediante MATCE, ante una eventual incidencia.
- En caso de que su operación no aparezca reflejada en el SOIA es necesario que se envíe un correo a **desarrollo@anam.gob.mx** y **soporte.avc@anam.gob.mx**, en el que se anexen las pantallas de consulta en SOIA, impresión del resultado del mecanismo de selección automatizado en el AVC, impresión del AVC y demás información que demuestre o justifique solicitar la corrección en el sistema.

D. Recomendaciones Generales

- Establecer controles internos para verificar los resultados antes de concluir el despacho y no verificar el estatus al momento del cierre de pedimento consolidado.
- Llevar un control interno de las operaciones que presenten inconsistencias, conservando la evidencia necesaria para facilitar su identificación, seguimiento y atención.
- Para cada incidencia, documentar como mínimo: folio completo del AVC y número de pedimento, capturas de pantalla y mensajes de error, el resultado obtenido.
- Mantener comunicación con la aduana correspondiente, a fin de identificar oportunamente directrices o criterios operativos específicos para la implementación del AVC.

ATENTAMENTE



RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.**caaarem**.mx

Comité Ejecutivo Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.